

Autorizan la presentación electrónica de partes notariales - SID SUNARP

R.N° 046-2020-SUNARP/SN

El 9 de mayo de 2020, en el diario oficial El Peruano, se publicó la Resolución No. 046-2020-SUNARP/SN la cual aumenta, a partir del 12 de mayo, los títulos (partes notariales) que pueden, alternativamente a su presentación en papel, ser presentados virtualmente a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID SUNARP).

Los partes notariales que pueden ser presentados vía SID SUNARP son:

- La Constitución de Hipoteca, en el Registro de Predios;
- La Constitución de Asociación, en el Registro de Personas Jurídicas;
- La Separación de Patrimonio, de Sustitución del Régimen Patrimonial, así como de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en el Registro Personal.

La Resolución precisa que la presentación electrónica del parte notarial de Constitución de Hipoteca puede efectuarse en conjunto con otro acto de transferencia (por ejemplo, compraventa) disponible en el SID-SUNARP, comprendiendo hasta para cuatro (4) predios inscritos que correspondan a una oficina registral.